





Ministerio Público Tutelar

ESOĽÚCIÓN AGT N. 514

Ciudad de Buenos Aires. O de Nov de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N°20/2012, y el Expediente Administrativo Nº MPT0008 12/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT Nº 273/2014, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución, se asignó para la el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N° 20/2012, dicho Equipo realizó la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 41/100 (\$ 3.745,41).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la citada rendición de caja chica no presenta observaciones.



Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la rendición Nº 5 de la Caja Chica asignada al Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 41/100 (\$ 3.745,41).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesbra General Futelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG No 514/15 TO XVI FO 784 FECHA 10-11-2015

CECHLIA RENTRIZ DE VILLAFAÑS SECREVADIA LETRADA MINISTENIO PUPLIC) TUTELAR CEDAS AL PONCHA DE SUINCS AIPCS